



TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

EJERCICIO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA

Pregunta 1

¿De cuantos Anejos y cuantos marginales se compone el ADR 2003?.

- Anejos A y B, con 327 marginales.
 - Anejos A y B, sin marginales.
 - Anejos A, B y C, sin marginales.
 - El ADR 2003 se compone de partes, capítulos y apartados, habiendo desaparecido los anejos y marginales.
-

Pregunta 2

En el Capítulo 1.1 del ADR se fija el:

- Tipo de vehículo que está autorizado para transportar líquidos y sólidos.
 - Tipo de envase autorizado para el transporte de todas las materias peligrosas.
 - El campo de aplicación y aplicabilidad del ADR.
 - Transporte de materias peligrosas.
-

Pregunta 3

En el Capítulo 1.2 del Anejo A se desarrollan:

- Las definiciones y unidades de medida del ADR.
 - El campo de aplicación y aplicabilidad del ADR.
 - Tipo de vehículo que está autorizado para transportar líquidos y sólidos.
 - Las restricciones al transporte.
-

Pregunta 4

Las obligaciones de seguridad de los participantes en el transporte de mercancías peligrosas se reflejan en:

- Dichas obligaciones se derivan al Consejero de Seguridad.

- El Capítulo 1.4 del Anejo A.
 - El Código de Circulación.
 - El Contrato de porte.
-

Pregunta 5

La formación de las personas que intervienen en el transporte de mercancías peligrosas se regula en:

- La Ley de autoescuelas.
 - El Capítulo 1.3 del Anejo B del ADR.
 - El Capítulo 1.3 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 13 de la Parte 2 del ADR.
-

Pregunta 6

Las Derogaciones y las Medidas Transitorias del ADR se reflejan en:

- El Apéndice de la Parte 1 del ADR.
 - Los Capítulos 1.5 y 1.6 del Anejo A.
 - Las Disposiciones Transitorias y Derogatorias del RD del ADR.
 - El Capítulo 1.3 del Anejo A del ADR.
-

Pregunta 7

Las disposiciones generales referentes a la clase 7 (Materias Radiactivas) se especifican en:

- Las materias radiactivas no se admiten al transporte.
 - El Capítulo 1.7 del Anejo A del ADR.
 - La disposición especial 1.7. MR.
 - El marginal 96001.
-

Pregunta 8

Las medidas de control y otras medidas de apoyo dirigidas al cumplimiento de las disposiciones de seguridad se recogen en:

- El Capítulo 1.8 del Anejo A del ADR.

- El Capítulo 9.1 del Anejo A del ADR.
 - Las normas de tráfico.
 - Los Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades.
-

Pregunta 9

Las restricciones de transporte por parte de las autoridades competentes se recogen en:

- El Capítulo 1.9 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 1.9 del Anejo A del ADR recoge la lista de Autoridades Competentes.
 - El Capítulo 1.9 de la Parte 2 del Anejo A del ADR.
 - No pueden restringir el transporte, para eso está el ADR.
-

Pregunta 10

Las disposiciones generales de la clasificación de las Mercancías Peligrosas se recogen en:

- El Capítulo 1.1 de la parte 1 del Anejo A.
 - El Capítulo 2.1 de la parte 2 del Anejo A.
 - El marginal 00001.
 - No hay disposiciones generales, sólo la clasificación y la lista.
-

Pregunta 11

Las disposiciones particulares de las diversas clases de Mercancías Peligrosas se establecen en:

- El Capítulo 2.2 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 2.1 de la parte 2 del Anejo A.
 - No hay disposiciones particulares, sólo generales.
 - Están pendientes de ser establecidas en el ADR 2005.
-

Pregunta 12

La lista de mercancías peligrosas del ADR se relaciona en:

- Un documento independiente del ADR.
- El Apéndice B del ADR.

El capítulo 3.2 del Anejo A.

El capítulo 7.2 del Anejo B.

Pregunta 13

Los métodos de ensayo para clasificar las mercancías peligrosas a efectos del ADR se reflejan en:

El capítulo 3.2 del Anejo A.

La tabla de ensayos y medidas.

El Apéndice 5 del ADR.

El Capítulo 2.3 del Anejo A.

Pregunta 14

Las exenciones relativas al transporte de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas se establecen en:

El Capítulo 3.4 del Anejo A.

El Capítulo 23 del Anejo A.

El Capítulo 3 de la Parte 2 del Anejo A.

No hay limitaciones de cantidad en el embalaje de mercancías peligrosas.

Pregunta 15

La utilización de cisternas que operan en vacío se establece en:

Para la Clase 4.1. El Capítulo 4.5 del Anejo A del ADR.

Para la Clase 4.2. El Capítulo 4.5 del Anejo A del ADR.

El Capítulo 4.5 del Anejo A del ADR.

Todas son correctas.

Pregunta 16

Las disposiciones especiales aplicables a una materia o a un objeto particular se recogen en:

Su epígrafe particular de la lista.

El Capítulo 9.3 del Anejo A.

El Capítulo 3.3 del Anejo A.

Ninguna es correcta.

Pregunta 17

La utilización de envases, de embalajes, de grandes recipientes para granel (GRG) y de grandes embalajes se establece en:

- El Capítulo 4.1 del Anejo A del ADR sólo cuando se presente para el transporte en bidones.
 - El Capítulo 9.1 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 4.1 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 1.1 del Anejo B del ADR.
-

Pregunta 18

La utilización de cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables y de contenedores cisternas y cajas móviles cisternas, cuyos depósitos estén contruidos con materiales metálicos, así como vehículos batería y contenedores de gas con elementos múltiples (CGEM) se recoge en:

- El Capítulo 4.1 del Anejo B del ADR.
 - No pueden contruirse de metal los depósitos a partir de 2002.
 - En el Capítulo 4.3 del Anejo A del ADR.
 - El Código de Circulación sólo si es un país del ámbito del ADR.
-

Pregunta 19

La utilización de las cisternas portátiles y contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM) certificados UN se establece en:

- El Capítulo 4.1 del Anejo B del ADR.
 - El Capítulo 9.1 del Anejo A del ADR.
 - El Capítulo 4.2 del Anejo A del ADR.
 - Ninguna es correcta.
-

Pregunta 20

La utilización de las cisternas fijas (vehículos-cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna y cajas móviles cisterna de material plástico reforzado de fibras se regula en:

- Sólo pueden contruirse de metal los depósitos a partir de 2002.
- El Capítulo 4.4 del Anejo A del ADR.

El Capítulo 4.4 del Anejo B del ADR.

El Capítulo 9.4 del Anejo A del ADR.

Pregunta 21

Las disposiciones generales respecto de los procedimientos de la expedición se definen en:

El Capítulo 5.1 del Anejo A del ADR.

No hay procedimientos definidos.

Sólo hay procedimientos para transportar la gasolina.

El Capítulo 9.4 del Anejo B del ADR.

Pregunta 22

El marcado y etiquetado de los bultos se establece en:

El Capítulo 5.2 del Anejo A del ADR sólo cuando transporte queroseno caliente.

El Capítulo 5.2 del Anejo A del ADR siempre que se transporte gasóleo a bajas temperaturas.

El Capítulo 5.2 del Anejo A del ADR.

El Capítulo 9.2 del Anejo A del ADR.

Pregunta 23

El etiquetado (placas-etiquetas) y panel naranja de los contenedores, CGEM, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos se fija en:

El lateral derecho del camión.

El Capítulo 5.3 del Anejo A del ADR.

Sólo en envases para sólidos.

Sólo en envases para líquidos.

Pregunta 24

La documentación que debe acompañar a un transporte de mercancías peligrosas se establece en:

El Capítulo 5.4 del Anejo A del ADR para menos de 250 Kg.

El Capítulo 5.5 del Anejo A del ADR para menos de 1000 Kg.

El Capítulo 5.4 del Anejo A del ADR.

Ninguna es correcta.

Pregunta 25

Las disposiciones relativas a la construcción de los embalajes y a las pruebas que deben superar se fijan en:

- El capítulo 6.1 del Anejo A cuando el transporte de materias peligrosas sea a granel.
 - El capítulo 6.2 del Anejo A cuando se dedique habitualmente al transporte de materias peligrosas.
 - El capítulo 6.3 del Anejo A cuando sea vehículo-cisterna o vehículo-batería.
 - El capítulo 6.1 del Anejo A.
-

Pregunta 26

Las Disposiciones relativas a la construcción y a las pruebas de los recipientes a presión, generadores de aerosoles y recipientes a presión de baja capacidad que contienen gas (cartuchos de gas) se recogen en:

- El Capítulo 6.2 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.2 del Anejo A para materia número 1203, de Clase 3, clasificación F2.
 - El Capítulo 6.2 del Anejo A para materia número 1203, de Clase 3, clasificación FC.
 - El Capítulo 6.2 del Anejo A para materia número 1202, de Clase 3, clasificación FT.
-

Pregunta 27

Disposiciones relativas a la construcción de embalajes para materias de la clase 6.2 (Materias infecciosas) y ensayos a los que deben someterse se fijan en:

- Sólo las materias líquidas de la Clase 6.2 necesitan embalajes especiales.
 - Sólo las materias sólidas de la Clase 6.2 necesitan embalajes especiales.
 - El Capítulo 6.3 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.2 del Anejo A.
-

Pregunta 28

Las disposiciones relativas a la construcción, ensayo y aprobación de los bultos y materiales de la clase 7 (Materias radiactivas) se fijan en:

- El Capítulo 6.3 del Anejo B.
- El Capítulo 6.4 del Anejo A.

- El Capítulo 7 del Anejo A.
 - El Capítulo 9.3 del Anejo A.
-

Pregunta 29

Las disposiciones relativas a la construcción de los grandes recipientes para materias a granel (GRG) y a los ensayos a los que deben someterse se establecen en:

- Los GRG no están incluidos en el ADR.
 - Las materias a granel no están sujetas al ADR.
 - El Capítulo 6.5 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.5 del Anejo B.
-

Pregunta 30

Las disposiciones relativas a la construcción de grandes embalajes y los ensayos a los que deben someterse se reflejan en:

- El Capítulo 16.6 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.6 del Anejo B.
 - El Capítulo 6.6 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.16 del Anejo A.
-

Pregunta 31

Las disposiciones relativas al diseño y a la construcción de cisternas Portátiles y a los contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM) certificados "UN" y a los controles y ensayos a los que deben someterse se fijan en:

- El Capítulo 6.7 del Anejo B sólo para las cisternas que estén autorizadas a transportar gasolina.
 - El Capítulo 9.7 del Anejo A sólo para las cisternas que estén autorizadas a transportar gasóleo o queroseno.
 - El Capítulo 6.7 del Anejo A sólo para las cisterna que transporten gasóleo.
 - El Capítulo 6.7 del Anejo A.
-

Pregunta 32

Las disposiciones relativas a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, los controles y ensayos y al marcado de las cisternas fijas (vehículos cisterna), cisternas desmontables, contenedores cisterna y cajas móviles cisterna, cuyo depósito se construya con materiales metálicos, así como vehículos batería y contenedores de gas de elementos múltiples (CGEM) se

establecen en:

- La norma UNE-EN 20004:1999.
 - La Ley de Industria y sus reglamentos de desarrollo.
 - El Capítulo 6.8 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.8 del Anejo B.
-

Pregunta 33

Las disposiciones relativas al diseño y a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, a las pruebas y al marcado de las cisternas fijas (vehículos-cisterna), cisternas desmontables, contenedores-cisterna y cajas móviles cisterna de material plástico reforzado con fibras se reflejan en:

- El Capítulo 6.9 del Anejo A hasta un máximo de 1.000 litros.
 - El Capítulo 6.9 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.9 del Anejo B para más de 20 litros.
 - El Capítulo 6.9 del Anejo B para más de 200 litros.
-

Pregunta 34

Las disposiciones relativas a la construcción, los equipos, la aprobación del prototipo, los controles y al marcado de las cisternas de residuos que operan al vacío se reflejan en:

- El Capítulo 6.10 del Anejo A.
 - La norma UNE-EN 20004:1999 (Experimental).
 - El Capítulo 10.6 del Anejo A.
 - El Capítulo 6.10 del Anejo B.
-

Pregunta 35

Las disposiciones generales relativas a las condiciones de transporte, la carga, la descarga y la manipulación de mercancías peligrosas se establecen en:

- Las Ordenanzas Municipales.
 - El Estatuto de Autonomía de cada Comunidad histórica.
 - La norma UNE-EN 00014:2003.
 - El Capítulo 7.1 del Anejo A.
-

Pregunta 36

Las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas en bultos se fijan en:

- El Capítulo 7.2 del Anejo B, si se trata de un embalaje de un material compuesto.
 - El Capítulo 7.3 del Anejo B, si se trata de un embalaje combinado.
 - El Capítulo 7.1 del Anejo A, si se trata de dos tipos diferentes de embalajes.
 - El Capítulo 7.2 del Anejo A.
-

Pregunta 37

Las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas a granel se fijan en:

- El Capítulo 7.3 del Anejo A.
 - No está permitido el transporte de mercancías peligrosas a granel.
 - El Capítulo 7.1 del Anejo B para envases superiores a 450 litros.
 - El Capítulo 7.2 del Anejo B para envases superiores a 3000 litros.
-

Pregunta 38

Las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas en cisternas se fijan en:

- No está permitido el transporte de mercancías peligrosas en cisternas.
 - El Capítulo 9.4 del Anejo A.
 - El Capítulo 7.4 del Anejo A.
 - El Capítulo 7.4 del Anejo B.
-

Pregunta 39

Las disposiciones relativas a la carga, a la descarga y a la manipulación de mercancías peligrosas se fijan en:

- La norma UNE-EN 20004:1999.
 - La norma UNE-EN 20004:2003.
 - El Capítulo 7.5 del Anejo B.
 - El Capítulo 7.5 del Anejo A.
-

Pregunta 40

Las disposiciones generales relativas a las unidades de transporte y al material de abordo se regulan en:

- El Capítulo 7.5 del Anejo B.
 - El Capítulo 8.1 del Anejo B.
 - El Capítulo 8.1 del Anejo A.
 - Sólo hay disposiciones particulares en el Capítulo 8.1 del Anejo A.
-

Pregunta 41

Las disposiciones relativas a la formación de la tripulación del vehículo se establecen en:

- El ADR sólo cuando se transporta en un contenedor-cisterna mayor de 1.000 litros.
 - El Capítulo 8.2 del Anejo B.
 - El Capítulo 8.2 del Anejo A sólo cuando se transporta en contenedores-cisterna de acero.
 - El Capítulo 8.2 del Anejo B sólo cuando se transporta en contenedores-cisterna de plástico reforzado.
-

Pregunta 42

Las disposiciones varias a observar por la tripulación del vehículo se regulan en:

- La Carta de porte.
 - El contrato de trabajo.
 - El código de Circulación.
 - El Capítulo 8.3 del Anejo B.
-

Pregunta 43

Las disposiciones relativas a la vigilancia de los vehículos de mercancías peligrosas se fijan en:

- El Reglamento de la Guardia Civil.
 - El Capítulo 8.4 del Anejo B.
 - El Capítulo 8.4 del Anejo A.
 - El Capítulo 4.8 del Anejo B.
-

Pregunta 44

Las disposiciones generales relativas a la construcción y a la aprobación de los vehículos de transporte de mercancías peligrosas se establecen en:

- La norma UNE-EN 20004:2003.
 - El Capítulo 9.1 del Anejo B.
 - La Ley de Industria.
 - El Capítulo 1.9 del Anejo B.
-

Pregunta 45

Las disposiciones relativas a la construcción del vehículo de base se fijan en:

- La Ley de Industria.
 - El Capítulo 9.2 del Anejo B.
 - La norma UNE-EN 20004:2003.
 - No hay disposiciones relativas a la construcción del vehículo de base.
-

Pregunta 46

Las disposiciones suplementarias relativas al transporte de las clases o a las mercancías particulares se recogen en:

- El Capítulo 8.5 del Anejo B.
 - No hay disposiciones suplementarias relativas al transporte de las clases o a las mercancías particulares.
 - El Capítulo 5.8 del Anejo B.
 - El Capítulo 8.5 del Anejo A.
-

Pregunta 47

Las disposiciones complementarias relativas a la construcción de la caja de los vehículos completos o complementados (distintos de los vehículos EX/II y EX/III) destinados al transporte de mercancías peligrosas en bultos se fijan en:

- El Capítulo 9.4 del Anejo B.
 - No hay disposiciones complementarias relativas a la construcción de la caja de los vehículos completos.
 - El Capítulo 4.9 del Anejo B.
 - El Capítulo 9.4 del Anejo A.
-

Pregunta 48

Las disposiciones suplementarias relativas a los vehículos completos o complementados EX/II o EX/III se fijan en:

- El Capítulo 4.9 del Anejo B.
 - El Capítulo 9.3 del Anejo B.
 - El Capítulo 9.3 del Anejo A.
 - El Capítulo 9.4 del Anejo A.
-

Pregunta 49

Las disposiciones complementarias relativas a la construcción de la caja de los vehículos completos o complementados destinados al transporte de mercancías peligrosas sólidas a granel se fijan en:

- El Capítulo 9.3 del Anejo A.
 - El Capítulo 9.5 del Anejo C.
 - El Capítulo 9.5 del Anejo B.
 - El Capítulo 9.5 del Anejo D.
-

Pregunta 50

Las disposiciones complementarias relativas a los vehículos cisterna (cisternas fijas), vehículos batería y vehículos completos o complementados utilizados para el transporte de mercancías peligrosas en cisternas desmontables con capacidad superior a 1 m³ o en contenedores cisterna, cisternas portátiles o CGEM con capacidad superior a 3 m³ (vehículos FL, OX y AT) se fijan en:

- El Capítulo 9.7 del Anejo B.
- El Capítulo 9.7 del Anejo A.
- No hay disposiciones complementarias relativas a estos vehículos.
- Ninguna de las anteriores es correcta.

[Volver atrás](#)

[Volver arriba](#)

Resolver

Restablecer